



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00766 DE 2022 ✓

“Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00852 de 2018. y

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en permiso remunerado.

Que mediante resolución N. 00731 de 2022, se encargo a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social, a partir del doce (12) de septiembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2022.

Que mediante formato TH-FO-07 “Solicitud de permiso”, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, se concedió permiso remunerado, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ** por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de septiembre de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo"*

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante resolución N. 00731 de 2022, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de septiembre de 2022.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien actualmente desempeña el empleo denominado Subdirector General Unidad Administrativa Especial, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRD, ubicado en la Dirección Social.

Que, "(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)" (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el Director General delegó en el Secretario General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2022, el encargo de la Dirección Social, efectuado mediante Resolución N. 00731 de 2022, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700.

ARTÍCULO 2. Encargar a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.152, quien actualmente desempeña el empleo denominado Subdirector General Unidad Administrativa Especial, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General; del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social de Restitución, a partir del veintidós (22) de septiembre y hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo"

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ** y **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** a los correos electrónicos institucionales paula.villa@urt.gov.co y aura.bolivar@urt.gov.co, y a sus jefes inmediatos.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **21 SEP 2022**


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó ~~Angie Lorena Hernández Vásquez~~ – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Revisó ~~Rosa Misaelina Ospina Peña~~ – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH
~~César García Vargas~~ –Asesor Contratista –SG
~~Carolina Vergara Ospina~~ - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

